



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 071/93, Letra: C.D. y la nota presentada por la señora Liliana BARRERA Vda. de SEBECA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita se le asigne el nombre de "JULIO HEBE SEBECA" a una cancha del Complejo Polideportivo Augusto Laserre;

Que la solicitud esta motivada en que el señor JULIO HEBE SEBECA ha sido en vida un activo participante de las actividades deportivas que se realizaban en el Centro Polideportivo, destacándose en su trabajo con los niños, convencido de que el deporte es una de las herramientas para la formación física y espiritual de jóvenes;

Que también JULIO HEBE SEBECA supo ganarse el reconocimiento y afecto de sus compañeros de trabajo dentro de la Municipalidad de nuestra ciudad. Prueba de ello es que acompañan con su firma la solicitud de su señora esposa;

Que los integrantes de éste Concejo Deliberante saben interpretar el espíritu y las motivaciones de aquellos que hoy recurren a éste Cuerpo solicitando ese reconocimiento a la figura de JULIO HEBE SEBECA, por lo que en Sesión Extraordinaria de fecha 02-12-93 accedió a tal requerimiento, asignándole el nombre de JULIO HEBE SEBECA a la cancha No 1 del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto Lasserre;

Que en virtud a que el nombre de JULIO HEBE SEBECA no se ajusta a lo estipulado en el artículo 3o de la Ordenanza Municipal

[Firma]
[Firma]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

No 113/84, se hace necesario exceptuarlo de la mencionada Ordenanza;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de "JULIO HEBE SEBECA" a la cancha No 1 del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto Lasserre, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la asignación de nombre establecida en el artículo 1º de la presente, de lo estipulado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal No 113/84.-

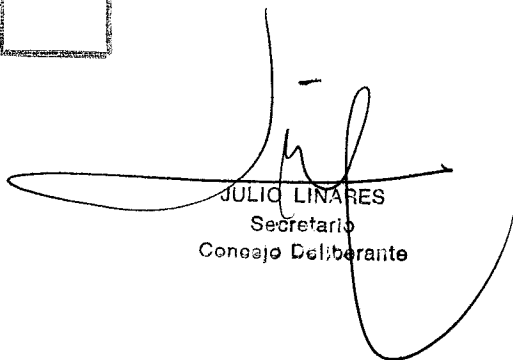
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

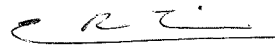
ORDENANZA MUNICIPAL No 1249 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1512/93


JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DISTIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1249 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asigna el nombre de "JULIO HEBE SEBECA" a la cancha Nº 1 del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto Lasserre.

Por ello:

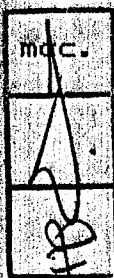
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

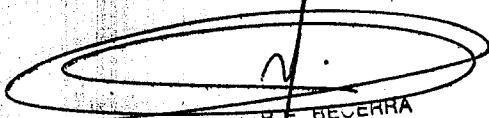
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1249 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se asigna el nombre de "JULIO HEBE SEBECA" a la cancha Nº 1 del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto Lasserre.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVASE.

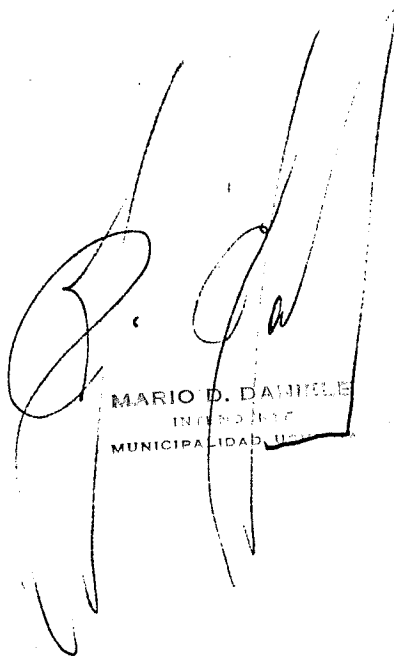
DECRETO MUNICIPAL Nº 1512 /93.



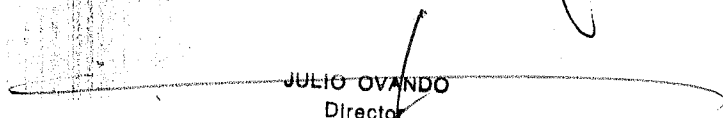
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia



MARIO D. DANIELES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD U...



JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia